

**ANEXO V**  
**SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, AÑO 2010**  
**REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD Ó CAMBIO DE DESTINO DE LA**  
**SUBVENCIÓN**

**Entidad solicitante:**

Nombre:  
Dirección, a efectos de notificaciones:  
C.Postal:                      Localidad:                      Tfno:

**Representante legal de la entidad:**

Apellidos y nombre:  
Cargo en la entidad:                      Tfno:

EXPONE: Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de \_\_\_\_\_ euros, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros.

Que, al ser la subvención inferior a la solicitada, REFORMULA SU SOLICITUD, en la que se entenderá incluida solamente la realización de las actividades que se enumeran a continuación, con un presupuesto total de \_\_\_\_\_ euros (La subvención no podrá superar el 50 % del presupuesto).

Que, por las circunstancias que se expresan a continuación, no va a ser posible llevar a cabo la actividad subvencionada, por lo que solicita que el destino de la subvención concedida sea la realización del proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros, acompañando a la presente solicitud la documentación sobre el proyecto exigida en las bases de la convocatoria.

Motivos que justifican el CAMBIO DE DESTINO solicitado

Alagón, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

**ANEXO VI**  
**SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, AÑO 2010**  
**CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

D/Dª \_\_\_\_\_, SECRETARIO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Alagón de una subvención de \_\_\_\_\_ euros, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

==

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Alagón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_

VºBº,

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

**ALAGON****Núm. 6.706**

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2010, por medio del presente se efectúa convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura para el año 2010, que se regirá por las bases aprobadas en la citada sesión plenaria y que se insertan a continuación.

Alagón a 29 de abril de 2010. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**  
**EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2010**

**1. Objeto y finalidad.**

Las subvenciones en materia de cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de carácter cultural.

**2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Alagón, que realicen durante el año 2010 las actividades subvencionables según las presentes bases.

**3. Crédito presupuestario.**

El importe de la subvención concedida en materia de cultura por un importe máximo de 15.000 euros, con cargo a la partida 341.48900 del presupuesto municipal para 2010.

**4. Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.**

El importe de la subvención concedida no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

**5. Actividades subvencionables.**

Podrán ser objeto de subvención la realización de actividades culturales (música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios, festivales y certámenes, participación en encuentros), así como los viajes enmarcados en el contexto de actividades culturales. Será requisito para la concesión de la subvención la viabilidad técnica de realización, en el plazo establecido, de las actividades propuestas, deducida de su contenido y metodología.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, la adquisición de equipamiento, la realización de viajes meramente recreativos, los derivados de atenciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, etc...), los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.) que no estén relacionados directamente con la actividad subvencionada, ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

**6. Criterios de valoración.**

Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, a los que se asignará la puntuación que se señala:

- a) Reforzamiento de la identidad cultural local. De 0 a 3 puntos.
- b) Contribución al fomento de los valores culturales en el municipio. De 0 a 3 puntos.
- c) Mayor número de actividades de promoción cultural realizadas dentro del año subvencionado. De 0 a 3 puntos.
- d) Mayor número de participantes en las actividades culturales propuestas. De 0 a 3 puntos.
- e) Constitución de nuevas asociaciones de carácter cultural dentro del año subvencionable. De 0 a 1 punto.
- f) Fomento de la creatividad artística y/o cultural. De 0 a 2 puntos.
- g) Aportación económica de la entidad solicitante al proyecto cultural. De 0 a 2 puntos.
- h) La realización del gasto en Alagón. De 0 a 1 punto.

**7. Presentación de solicitudes.**

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Ayuntamiento de Alagón, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
- d) Copia compulsada del NIF.

En caso de que la entidad esté inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones o haya participado en anteriores procedimientos de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, podrá sustituir los documentos de los apartados a, b, c y, en su caso, d, por el siguiente:

- e) Certificación expedida por el secretario de la entidad sobre los titulares actuales de los cargos de la entidad y sobre la vigencia de la documentación ya

aportada al Ayuntamiento (anexo II). Si la entidad no ha solicitado anteriormente subvención al Ayuntamiento, deberá aportar copia compulsada del NIF.

f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (anexo III).

g) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá, respecto de cada actividad:

- Descripción detallada.
- Presupuesto total de la actividad.
- Objetivos que se pretenden.
- Fecha de ejecución, si está fijada.
- Número y características de los participantes.
- Gastos e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

En caso de que se pretenda la adquisición de material, se aportará también presupuesto detallado elaborado por la casa suministradora.

h) Reseña de actividades del año anterior.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de quince días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

Si el último día de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores coincidiera en sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en las oficinas generales del Ayuntamiento y en la dirección de Internet [www.alagon.es](http://www.alagon.es).

#### 8. Procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Cultura, que será sustituido, en su caso, por el Concejal que designe.

El instructor, previa emisión de los informes que estime convenientes y requerimiento a los solicitantes de la información complementaria que considere oportuna, elevará el expediente a la Comisión de Selección, integrada por un miembro de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación y presidida por el concejal delegado, para que emita informe al respecto. Para la aprobación del informe, la Comisión aplicará el sistema de voto ponderado, de forma que cada uno de sus miembros contará con el número de votos que corresponda a su grupo político en el Pleno de la Corporación.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará la propuesta de resolución. Si en la propuesta fuera a incluirse la concesión de alguna subvención de importe superior a 3.000 euros, se solicitará a la entidad correspondiente la presentación de certificaciones acreditativas de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución de Alcaldía será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la actividad subvencionada y la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, remitiéndose, en caso de que se conceda alguna subvención por importe igual o superior a 3.000 euros, anuncio informativo al BOPZ.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### 9. Aceptación de la subvención, reformulación de la solicitud y cambio de destino de la subvención.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo IV de las presentes bases. Si el último día del plazo señalado coincidiera en sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

Por razones justificadas, los beneficiarios podrán solicitar el cambio de destino de la subvención concedida.

Las solicitudes de reformulación y de cambio de destino se presentarán utilizando el modelo que figura como anexo V de las presentes bases y su tramitación se realizará siguiendo el procedimiento de concesión previsto en la base anterior, pudiendo reducirse, por aplicación de los criterios de valoración, el importe de la subvención concedida.

#### 10. Obligaciones de los beneficiarios.

##### 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Dar publicidad a la subvención concedida, mediante la inclusión en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada del logotipo del Ayuntamiento de Alagón, en la forma aprobada por el Ayuntamiento.

2. Será de aplicación al presente procedimiento el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 11. Justificación de la subvención.

Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo VI de las presentes bases, en el que se haga constar:

- Que se ha cumplido la finalidad para lo que se concedió la subvención.
- La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que la suma de las subvenciones y ayudas recibidas para financiar los gastos mencionados, no supera su importe total.

c) Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, por un importe total igual o superior al del presupuesto objeto de subvención, de fecha comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de noviembre de 2010, en documento original. Las facturas serán selladas con indicación del importe imputado a la subvención y devueltas a la entidad. En los justificantes de gastos de desplazamiento, deberá figurar el acto que motiva el viaje.

d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Si la subvención concedida supera el importe de 3.000 euros, certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; en caso contrario, declaración responsable (anexo III).

f) Acreditación de la publicidad dada a la subvención recibida mediante la inclusión en toda la documentación que haga referencia a la actividad subvencionada del logotipo del Ayuntamiento de Alagón, en la forma aprobada por el Ayuntamiento.

Si el importe justificado fuese menor que el presupuesto de la actividad subvencionada, la subvención se reducirá en la misma proporción, es decir, el porcentaje de subvención concedida inicialmente se aplicará sobre el gasto real.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2010. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

Para aquellas actividades que se realicen en periodo navideño, la Alcaldía, previa solicitud del beneficiario, podrá conceder una prórroga, hasta el 30 de diciembre de 2010 como máximo, en el plazo para ejecutar y justificar la actuación objeto de subvención.

#### 12. Pago de la subvención.

Revisada la justificación por el instructor y por la Comisión de Selección, y verificada por los servicios municipales la corrección de la justificación presentada, mediante Resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

El beneficiario podrá solicitar el pago anticipado del 50 % del importe de la subvención concedida, con carácter previo a la justificación, cuando esta financiación resulte necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas. La autorización del pago anticipado corresponderá a la Junta de Gobierno Local, que determinará la garantía que deba prestar el solicitante con carácter previo a la realización del pago.

#### 13. Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alagón a 22 de abril de 2010. — El concejal delegado de Cultura, Juan José Gálvez Tomey.

**ANEXO I  
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2010  
SOLICITUD**

**Entidad solicitante:**

Nombre:  
Dirección, a efectos de notificaciones:  
C.Postal: Localidad: Tfno:

**Representante legal de la entidad:**

Apellidos y nombre:  
Cargo en la entidad: Tfno:

EXPONE: Que ese Ayuntamiento ha aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de cultura, año 2010.

Que la entidad que represento pretendo llevar a cabo el proyecto de actividades denominado

con un presupuesto total de

Que, de acuerdo con las citadas bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- a)  Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.  
b)  Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.  
c)  Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.  
d)  Copia compulsada del N.I.F.  
e)  Certificación del secretario (anexo II).  
f)  Declaración responsable (anexo III).  
g)  Proyecto de actividades para el que se solicita subvención.  
h)  Reseña de las actividades realizadas el año anterior.

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son ciertos.

Por ello, SOLICITA: La concesión de una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros para el desarrollo del mencionado proyecto de actividades.

Alagón, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

**ANEXO II  
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2010  
CERTIFICACIÓN SOBRE TITULARES ACTUALES DE LOS CARGOS Y  
VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA**

D/Dª \_\_\_\_\_, SECRETARIO DE LA ENTIDAD

CERTIFICO: Primero.- Que los titulares actuales de los cargos de esta entidad son los siguientes:

**Presidente y representante legal de la entidad:****Vicepresidente:****Secretario:**

Segundo.- Que esta entidad, con motivo de su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Alagón o por su participación en anteriores procedimientos de concesión de subvenciones de ese Ayuntamiento, aportó en su día la siguiente documentación:

- Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.  
 Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente de la Diputación General de Aragón.  
 Copia compulsada del N.I.F.

Tercero.- Que la documentación aportada a ese Ayuntamiento, con la excepción, en su caso, de los titulares de cargos,

se encuentra actualmente vigentes, por no haber sufrido modificación alguna.

han sufrido las siguientes modificaciones (se adjunta documentación acreditativa):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Alagón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_

VºBº,  
EL PRESIDENTE,

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

**ANEXO III  
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2010  
DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

**Entidad solicitante:**

Nombre:  
Dirección, a efectos de notificaciones:  
C.Postal: Localidad: Tfno:

**Representante legal de la entidad:**

Apellidos y nombre:  
Cargo en la entidad: Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, en especial, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Alagón, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

**ANEXO IV  
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2010  
ACEPTACIÓN**

**Entidad solicitante:**

Nombre:  
Dirección, a efectos de notificaciones:  
C.Postal: Localidad: Tfno:

**Representante legal de la entidad:**

Apellidos y nombre:  
Cargo en la entidad: Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de \_\_\_\_\_ euros, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros.

Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

Que se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras de la subvención, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer el Ayuntamiento a la entidad.

Alagón, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

**ANEXO V  
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2010  
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD Ó CAMBIO DE DESTINO DE LA  
SUBVENCIÓN**

**Entidad solicitante:**

Nombre:  
Dirección, a efectos de notificaciones:  
C.Postal: Localidad: Tfno:

**Representante legal de la entidad:**

Apellidos y nombre:  
Cargo en la entidad: Tfno:

EXPONE: Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de \_\_\_\_\_ euros, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros.

Que, al ser la subvención inferior a la solicitada, REFORMULA SU SOLICITUD, en la que se entenderá incluida solamente la realización de las actividades que se enumeran a continuación, con un presupuesto total de \_\_\_\_\_ euros (La subvención no podrá superar el 50 % del presupuesto).

Que, por las circunstancias que se expresan a continuación, no va a ser posible llevar a cabo la actividad subvencionada, por lo que solicita que el destino de la subvención concedida sea la realización del proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros, acompañando a la presente solicitud la documentación sobre el proyecto exigida en las bases de la convocatoria.

Motivos que justifican el CAMBIO DE DESTINO solicitado

Alagón, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN**

**ANEXO VI  
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, AÑO 2010  
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

D/Dª \_\_\_\_\_, SECRETARIO DE LA ENTIDAD \_\_\_\_\_

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Alagón de una subvención de \_\_\_\_\_ euros, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado \_\_\_\_\_, con un presupuesto de \_\_\_\_\_ euros.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Alagón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_

VºBº,  
EL PRESIDENTE,

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

**ALFAJARIN**

**Núm. 6.839**

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y ordenación de la Ordenanza número 9, tasa por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de la modificación de sus ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente "Boletín Oficial".

b) Oficina de presentación: Entidad local de Ayuntamiento de Alfajarín.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Alfajarín a 26 de abril de 2010. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

**ALMONACID DE LA SIERRA**

**Núm. 6.696**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 7 de abril de 2010, su presupuesto anual para el ejercicio de 2010, nivelado en el estado de ingresos y gastos, por un importe de 1.774.300 euros, así como la plantilla de personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Almonacid de la Sierra, 20 de abril de 2010. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

**A Z U A R A**

**Corrección de errores**

**Núm. 6.856**

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOPZ núm. 93, de 27 de abril de 2010, de aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Azuara para el ejercicio 2010, se procede a publicar su rectificación:

DONDE DICE:

"B) Operaciones de capital: 6. 592.011 euros".

DEBE DECIR:

"B) Operaciones de capital: 6. Inversiones reales: 592.011 euros".

DONDE DICE:

"Contra la no aprobación definitiva del presupuesto...".

DEBE DECIR:

"Contra la aprobación definitiva del presupuesto...".

Azuara a 27 de abril de 2010. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

**CABAÑAS DE EBRO**

**Núm. 6.697**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, ha aprobado por mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y visto el informe de Intervención, el Plan de saneamiento económico-financiero de reequilibrio presupuestario para los ejercicios 2011/2013.

Conforme a lo previsto en los artículos 22.3 del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, el contenido de dicho Plan se somete a información pública con carácter exclusivamente informativo.

Asimismo, a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación hasta la finalización de la vigencia del mismo.

Cabañas de Ebro a 20 de abril de 2010. — El alcalde-presidente, Nicolás Medrano Palacios.

**COMARCA CAMPO DE BORJA**

**Núm. 6.734**

**RESOLUCION de 22 de abril de 2010 de la Presidencia de la Comarca Campo de Borja por la que se da publicidad a las subvenciones de obras de mejora concedidas durante el año 2009.**

Visto el expediente de subvenciones de obras de mejora en comercios y microempresas de la Comarca Campo de Borja del ejercicio 2009.

Considerando el artículo 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca Campo de Borja (BOPZ núm. 102, de 8 de mayo de 2006).

Considerando el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; art. 30.1 u) de la Ley